

RIO GALLEGOS, 25 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.863/15 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 13 obra Nota presentada por la agente Katia Gisella Ruth FUMAGALLI, solicitando autorización para realizar el Curso denominado "El Clima Organizacional, herramientas para su análisis, que puedo hacer para mejorarlo", el que se llevará a cabo durante los días 17, 23 y 24 de noviembre de 2015;

QUE dicho curso se dictará en el marco del Programa de Capacitación Permanente (PROCAPER);

QUE por Nota N° 873/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en el Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6° Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo N° 97 – Las Inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE la Jefatura del Departamento Administración de Personal, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE a fs. 24 obra Nota N° 004/15 emitida por el Coordinador General del PROCAPER, informando que el curso en cuestión ha sufrido una reprogramación en las fechas de dictado, detallando como las definitivas los días 17, 23 y 30 de noviembre de 2015;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR las inasistencias incurridas durante los días 17 y 23 de noviembre de 2015 y la que incurrirá el día 30 de noviembre de 2015, la agente Katia Gisella Ruth FUMAGALLI (C.U.I.L. N° 27-18742018-6) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A072 - Área Secretaria de Administración – Sector Asistencia a la Gestión de Personal – Agrupamiento Administrativo - Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido al Curso denominado "El Clima Organizacional, herramientas para su análisis, que puedo hacer para mejorarlo", organizado en el marco del Programa de Capacitación Permanente (PROCAPER).-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3°, Mesa de Entradas y Archivo. ~~Comuníquese~~, ARCHIVÉSE.-



  
Arq. Guillermo Molgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICION

770